

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diecinueve (19) de julio de 2022

Se solicita la práctica de unas medidas cautelares en la demanda verbal de resolución de contrato de menor cuantía instaurada por Carlos Ariel Sánchez Herrera contra Luz Marina Monsalve Jaramillo, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00322-00, el Despacho decretará las que considere viables.

Por otro lado, agréguese al expediente la constancia del pago del registro de la medida cautelar de inscripción de la demanda decretada sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 100-71129, la cual será tomada en cuenta en el momento procesal oportuno.

Por lo brevemente expuesto, la JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

RESUELVE

PRIMERO: Decretar la inscripción de la demanda en el vehículo automotor identificado con placa SRJ 898 que figura como de propiedad de Luz Marina Monsalve Jaramillo identificada con C.C. 30.302.450.

SEGUNDO: Para el perfeccionamiento del embargo ofíciase a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales.

TERCERO: Agregar al expediente la constancia del pago del registro de la medida cautelar de inscripción de la demanda decretada sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 100-71129, la cual será tomada en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d172c17971c37f03d7d14180768f23f2009bb6b3e2d2c58f66c987cdb14a60b**

Documento generado en 19/07/2022 03:23:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>